

Villavicencio, Meta, noviembre 23 de 2023.

Ref. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, artículo 1 del Decreto 399 de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Asociación Supra departamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación de la

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ASOCIACION tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia para adelantar el proceso competitivo de régimen especial denominado "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE".

1.1 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Los hogares en situación de vulnerabilidad en el municipio de Yopal enfrentan problemáticas asociadas a los bajos niveles de ingresos, bajos niveles de desarrollo económico por la falta de oportunidades- de generación de empleo; menores oportunidades de empleo, así como ausencia de oferta de generación de ingresos en las familias más pobres lo cual impido satisfacer sus necesidades básicas.

El CONPES 4080 de 2022 describe como problemáticas de las mujeres: La existencia de barreras en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica, en condiciones de equidad, que les permita una participación efectiva en el desarrollo social y productivo, incluyendo su participación efectiva en la toma decisiones en el sector privado.

La necesidad de una mayor participación de las mujeres en cargos de elección popular, cargos directivos de las organizaciones comunales y altos cargos del sector público. Afectaciones diferenciales en salud y la pertinencia de los servicios de atención. Vacíos en prevención y atención de las violencias de género y barreras en el acceso a la justicia. Obstáculos para que las mujeres sean agentes activas en la construcción de paz y, finalmente, la necesidad de fortalecer la institucionalidad de tal manera que se incorporó la agenda de género en el ámbito público a nivel estratégico.

En el diagnóstico del mencionado documento, se afirma que "de acuerdo con el último informe global de cierre de brechas de género del Foro Económico Mundial, el COVID-19 representó un retraso en materia de equidad de género de aproximadamente 10 años. A nivel mundial, todavía un 32 % de las brechas entre hombres y mujeres no se han cerrado, y estas tardarían en conjunto cerrarse en aproximadamente 135 años, siendo la brecha ECONOMICA la más crítica, pues, de acuerdo con el mismo informe sería necesario 267 años para cerrar la brecha económica entre hombres y mujeres (Foro Económico Mundial, 2021). Los resultados del índice de cierre de brechas de género para Colombia muestran que en el país la paridad de género es del 72,5 % para 2021.

La paridad en materia de salud y educación supera el 90 %, sin embargo, en el terreno económico y político, Colombia dista de tener mejores resultados". "Persisten barreras para las mujeres en el acceso a oportunidades sostenibles de autonomía económica en condiciones de equidad. El cierre de la brecha económica no es solo la mayor urgencia para atender, sobre todo, en el marco de la reciente crisis; sino que además representa una oportunidad para generar mayor crecimiento económico con equidad. Según estimaciones del Fondo Monetario Internacional, correr la brecha económica

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

de género sobre todo en los países de ingresos medios bajos, podría incrementar el PIB de estos países en un 35 %, en promedio, entre 7 y 8 puntos corresponden a incrementos en la productividad gracias a la inclusión de las mujeres en el mercado laboral (Fondo Monetario Internacional, 2018). incluir a más mujeres en economía también se traduce con mayor equidad".

En general, una mayor participación de las mujeres como trabajadoras, emprendedoras, y como líderes en el sector privado redundará en mayores posibilidades de crecimiento económico con equidad.

El documento MUJERES Y HOMBRES: BRECHAS DE GÉNERO EN COLOMBIA, DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, 2022. En el capítulo de EMPLEO, POBREZA Y PROTECCIÓN SOCIAL: LA DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LA DESIGUALDAD, describe que la participación de las mujeres en la economía remunerada es un derecho cuyo ejercicio fortalece su autonomía y su capacidad de tomar decisiones sobre proyectos propios, además, que les permite contar con mayor libertad para hacer elecciones de vida. No ejercer este derecho tiene implicaciones en el ejercicio de otros derechos. Así, pese al amplio reconocimiento de los resultados positivos de una mayor y mejor participación económica de las mujeres, su acceso, permanencia y movilidad al mundo laboral, así como en sus ingresos, los sectores y las ocupaciones donde participan y sus condiciones laborales se ven afectadas por la discriminación debido a género.

El país ha avanzado en la expedición de diferentes leyes, políticas y programas, en términos de igualdad de oportunidades y garantía de los derechos de las mujeres. Desde el marco internacional en 1981, Colombia adoptó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer CEDAW, que obliga al Estado colombiano a tomar medidas concretas para enfrentar la discriminación contra las mujeres. Colombia también aprobó (a declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, la cual constituye una hoja de ruta en la igualdad de género y orienta la lucha mundial contra las restricciones al empoderamiento de las mujeres en todo el mundo.

Para el año 2015 se estableció la Agenda de Desarrollo Sostenible a 2030 que como uno de sus objetivos plantea la igualdad de género.

En materia de formación y capacitación laboral para las mujeres, particularmente en sectores económicos, se expidió la Ley 2117 de 2021. Esta definió la necesidad de fortalecer la Estrategia Nacional de orientación Socio-ocupacional y facilitar su ingreso al mercado laboral. Si bien se ha avanzado en la formación de las mujeres, a como estas tienen tasas más bajas de tránsito a oportunidades laborales.

En cuanto a la normativa relacionada con la equidad de género en el ámbito laboral se encuentra la Ley 823 de 2003, que establece las obligaciones del Gobierno nacional para promover y fortalecer el acceso de las mujeres al trabajo urbano y rural y a la generación de ingresos en condiciones de igualdad. La Ley 1496 de 2011 que define acciones para la igualdad salarial y la Ley 2114 de 2021, que prohíbe las prácticas discriminatorias en el trabajo asociadas a los planes reproductivos de las personas y amplía y flexibiliza las licencias parentales.

El Documento CONPES 4023 Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible incluyente: Nuevo Compromiso por el Futuro de Colombia, aprobado en 2020 definió acciones orientadas a impulsar procesos de formación dirigidos a las mujeres para obtener las cualificaciones que les permita insertarse en el mercado laboral.

La Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"; es uno de los principales avances legales para la eliminación de la violencia contra las mujeres. En el marco de esta ley se incorpora al ordenamiento jurídico acciones encaminadas a prevenir, atender y sancionar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en escenarios tanto públicos como privados y establece medidas de protección y atención para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias.

El documento CONPES 4080, de POLÍTICA PÚBLICA DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES: HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS, A nivel territorial se han hecho esfuerzos importantes para la atención de las necesidades de las mujeres del municipio de Yopal, el cual cuenta con el programa de Casa de la Mujer, que articula en

un espacio físico la oferta de servicios dirigidos a las mujeres, de forma tal que se dispone de un lugar donde se materializa la política de Equidad para las Mujeres.

En 2020 surge el programa de la Red MAYA (Mujeres Aliadas de Yopal con Autoridad). Estrategia creada para brindar soluciones a las diferentes problemáticas de mujeres rurales y urbanas del municipio de Yopal. El programa nace como iniciativa de apoyo y respaldo a mujeres, permitiendo la generación de ingresos, el fortalecimiento de sus emprendimientos y de esta forma disminuir la dependencia económica, la violencia de género y el mejoramiento de la calidad de vida.

Este es un espacio común de interacción para apoyar, incentivar, fortalecer y acompañar a las mujeres emprendedoras del municipio de Yopal de los sectores urbano y rural; buscando impulsar la innovación y la inserción de las mujeres emprendedoras a cadenas productivas, el mejoramiento de las condiciones de vida, desarrollando espacios de participación, asociatividad y fomento de la autonomía económica dentro de los múltiples beneficios ofrecidos a través del programa MAYA se tienen:

1. Acompañamiento Psicosocial (Psicóloga y Trabajadora de Social)
2. Asesoría jurídica.
3. Capacitación en las áreas humanas, empresarial, mercadeo y técnica.
4. Acompañamiento en eventos, ferias, ruedas de negocio/financieras.
5. Asesoría en mercadeo
6. Desarrollo de estrategias de Marketing Digital
7. Divulgación y apoyo en convocatorias regionales y nacionales
8. Generación de espacios de participación y asociatividad.
9. Fomento de espacios de aprendizaje colectivo e individuales. (conversatorios, charlas y espacios de diálogo).

Para el año 2021, la Red MAYA, cuenta con más de 250 doscientas cincuenta mujeres del área urbana y rural del municipio de Yopal, en condición de vulnerabilidad, madres cabeza de hogar, mujeres desplazadas, afrodescendientes, con discapacidad, cuidadoras y campesinas entre otras, las cuales se han beneficiado a través de capacitaciones y cursos para fortalecer las competencias técnicas y laborales, escenarios comerciales para dar a conocer los emprendimientos, las MiPymes, productos y servicios, manejo de marketing digital y gestión de capital semilla, entre otros, despertando el interés por actividades que fortalezcan la cultura hacia la educación y el emprendimiento.

Actualmente la Red MAYA se encuentra activa con más de 250 mujeres inscritas destacando actividades económicas como: gastronomía, artesanías, confección, bisutería, servicios, belleza y venta por catálogo entre otros.

El proyecto **"IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"**, se plantea como una alternativa para la generación de ingresos de hogares de mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad, del municipio de Yopal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Según la organización internacional para el trabajo OIT- La brecha de género en el empleo, qué frena el avance de la mujer, 2018. "Encontrar trabajo es mucho más difícil para la mujer que para el hombre en todo el mundo. Cuando la mujer trabaja, suele hacerlo en puestos de baja categoría y en condiciones de vulnerabilidad, y se prevé pocos avances a corto plazo. El índice actual de participación de las mujeres en la población activa en el mundo se aproxima al 49%.

En cambio, el de los hombres es del 75%. Por lo tanto, existe una diferencia de casi 26 puntos porcentuales y, en algunas regiones, la disparidad supera los 50 puntos porcentuales. La OIT y Gallup se asociaron para preguntar a mujeres de todo el mundo si preferían tener un puesto de trabajo remunerado, cuidar a sus familiares, o ambas cosas a la vez.

Los datos indican que, independientemente de su situación laboral, un notable porcentaje del 70% de mujeres prefiere tener un trabajo remunerado. Los datos son claros: a mujer desea tener un empleo remunerado, pero una serie de obstáculos socioeconómicos persistentes la mantiene al margen de la fuerza de trabajo. Determinar y cuantificar esos obstáculos nos permite elaborar políticas estructuradas más racionales para eliminarlos. En definitiva, superar el

desequilibrio de género en la fuerza de trabajo no solo beneficia a las mujeres y sus hogares, sino también a la economía mundial en su conjunto.

El Documento CONPES 4080 de 2022, plantea que "en Colombia hay avances sustanciales en el logro de la igualdad y la equidad de género en las últimas décadas, reflejados en un mayor acceso de las mujeres a la educación, en un aumento de su participación dentro de la economía como trabajadoras, emprendedoras, empresarias y en espacios de liderazgo en el ámbito público y privado".

Sin embargo, existen aún retos en el cierre de brechas de género y en la creación de condiciones igualitarias para que mujeres y hombres puedan tener las mismas oportunidades y participar de igual forma en el desarrollo económico y social del país, así como en posiciones de liderazgo a nivel público y privado. Estas brechas se profundizaron en el marco de la crisis económica generada por el COVID-19, la cual no ha sido neutral al género con un impacto diferencial sobre las mujeres (OCDE, 2020). Persisten desventajas para las mujeres en múltiples campos, asociadas a problemáticas de carácter multidimensional que se encuentran presentes en su curso de vida, y se agudizan de acuerdo con condiciones o características de diferentes grupos de mujeres.

Lo anterior dado que los indicadores de empleo, participación laboral, generación de ingresos, acceso a activos, participación, salud y seguridad muestran que persisten los retos en el logro de la igualdad de género. Son necesarias acciones que continúen promoviendo y faciliten la inserción y permanencia laboral de las mujeres en diferentes contextos; que impulsen el emprendimiento y la generación de ingresos por parte de las mujeres de manera sostenida en el tiempo.

El Proyecto plantea la implementación de Unidades Productivas, fundamentándose en el cumplimiento de las directrices que contempla el CONPES Social 102 Del 2006: Red de Protección social Contra la Pobreza Extrema que busca promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del estado y asegurar la superación de su condición, a través de: Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea: brindar transitoriamente acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos a intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas, y generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su condición.

El proyecto está enfocado a beneficiar a mujeres del municipio de Yopal, aportando al cierre de brechas de género, concordante con la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible plantea la igualdad de género como un elemento central del desarrollo en sus tres dimensiones: social, económica y ambiental. Se posicionan los derechos de las mujeres y de las niñas mediante un sólido acercamiento transversal del enfoque de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en los medios para su implementación y en las alianzas globales para su financiamiento, así como en un objetivo específico para lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. De esta forma, la Agenda 2030 reconoce la importancia de acelerar la igualdad sustantiva, en los hechos, entre hombres y mujeres en distintas dimensiones, como el empoderamiento económico, la representación política y la eliminación de la discriminación, incluyendo las prácticas nocivas y la violencia contra las mujeres y las niñas.

El Plan de desarrollo: "YOPAL CIUDAD SEGURA 2020-2023", busca el fortalecimiento de acciones sobre la mujer víctima, maltratada, que sufre de la violencia, la mujer emprendedora, a mujer discapacitada, la mujer afro, la mujer OSIGD y a mujer en general, a través de la autonomía económica, la participación en escenarios de poder y toma de decisiones, educación, acceso a nuevas tecnologías, salud, derechos sexuales y reproductivos, vida libre de violencias y mujer rural. En el eje 1.3. TEJIDO SOCIAL, CON HABITOS NO SALUDABLES Y SIN INCLUSION SOCIAL. 1.3.3 SECTOR PROMOCION SOCIAL CON ENFOQUE DE DERECHOS, se describe que conforme a lo estipulado por parte del gobierno nacional, se tiene que "la Promoción Social busca la construcción de un sistema de acciones públicas dirigidas a fomentar la movilidad social de personas y colectivos en condiciones de precario reconocimiento de derechos, extrema pobreza y exclusión social. Se orienta hacia la igualdad de los derechos en salud y la democratización, la ampliación de oportunidades, realizaciones y capacidades y el reconocimiento de diversidades sociales y culturales mediante estrategias, políticas, planes, programas y proyectos públicos dirigidos a personas, familias y comunidades insertas en procesos de exclusión social." (Minsalud) dentro de dichos sectores, se tiene a la Población víctima del Conflicto, Población con Discapacidad, Adulto Mayor, Habitante de Calle, Familia, género y grupos étnicos y demás población vulnerable con derechos protegidos por el Estado. 1.3.3.1 MUJER: es necesario y fundamental continuar con acciones afirmativas que impacte tanto en la mujer y familia como en la sociedad Yopaleña, ya que es parte de la problemática que se ha

identificado, donde los programas, proyectos implementados ríen han logrado cambios trascendentales en bienestar y atención a la mujer y la familia y en empoderarla como protagonista del desarrollo del municipio.

1.2 ANTECEDENTES

Que por medio de la Ley 2279 de 2022 se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías - SGR para el bienio 2023-2024.

Que mediante decreto municipal 265 del 22 de julio de 2021 se estableció el procedimiento de viabilización, priorización y aprobación de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías en el municipio de Yopal Casanare conforme a la normatividad vigente.

Que el proyecto objeto de priorización y aprobación se emitió documento de viabilidad firmado por el alcalde municipal de Yopal de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la ley 2056 de 2020.

Que la Secretaría de Desarrollo Social Municipal presentó el proyecto "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE." identificado con código BPIN 2023850010021 para ser financiado con los recursos del bienio 2023-2024 del Sistema General de Regalías municipio de Yopal, asignaciones directas del 20%, junto con el respectivo Concepto de Viabilidad (técnica, social, ambiental, jurídica y financiera) de fecha 14 de Noviembre de 2023 emitido por la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Yopal-Casanare.

Que la Secretaría de Planeación a través del Banco de Programas y Proyectos Municipal, verificó que el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE" identificado con código BPIN 2023850010021, cumple con los requisitos establecidos en las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos publicado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Que mediante Resolución municipal No. 917 de 2023, el representante legal del municipio de Yopal, priorizó y aprobó el proyecto de inversión "IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE" identificado con código BPIN 2023850010021, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2023850010019	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE	Inclusión Social y reconciliación	Fase III	\$ 2,199.999.999,00

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal	Valor Aprobado
Municipio de Yopal	Asignaciones directas 20%	2023 - 2024	2,199.999.999,00
VALOR APROBADO			\$2,199.999.999,00

Asimismo, mediante Resolución municipal No. 977 del 22 de noviembre de 2023, se designó a la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO, como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría y el apoyo a la supervisión, conforme a:

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Fuentes Aprobadas	Tipo de Recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
MUNICIPIO DE YOPAL	Asignaciones directas (20% del SGR)	2023 - 2024	\$ 2,199.999.999,00	N/A	2023 - 2024
VALOR APROBADO			\$2,199.999.999,00		\$ 2,199.999.999,00

Valor de la obra	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"	Valor	\$2,013.031.431,00
Entidad pública designada para la contratación de la interventoría	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"	Valor	\$151.782.648,00
Entidad pública designada para la contratación del apoyo a la supervisión	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO"	Valor	\$35.185.920,00

Que la distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión BPIN 2023850010021, está establecida de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
VALOR DE LA OBRA	\$ 2.013.031.431,00
INTERVENTORÍA	\$ 151.782.64,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 35.185.920,00
TOTAL	\$ 2,199.999.999,00

Por lo anterior, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO, requiere seleccionar al contratista que se encargue de ejecutar la IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE identificado con código BPIN 2023850010021, en el marco del cumplimiento de la Constitución política de Colombia, de los principios fundamentales, de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía, celeridad.

1.3 ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

La presente contratación es conveniente para Asosupro toda vez que el MUNICIPIO de YOPAL ha encomendado a ASOSUPRO como aliado estratégico quien tiene la capacidad para ejecutar la misma por su cuenta, además, el tipo de proyectos, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2- DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACION, PLAZO, LUGAR, OBLIGACIONES DE LAS PARTES, COMPONENTES, ALCANCE Y DOCUMENTOS TECNICOS

2.1 OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"

2.2 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO / CONTRATO DE INTERVENTORIA.

2.3 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual será suscrita entre el contratista, interventor y/o supervisor

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato objeto, es en el Municipio de Yopal- Casanare.

2.5 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO. El contratista cumplirá las siguientes funciones:

En desarrollo del objeto del contrato, El contratista se obligará para con la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso a:

1. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre LAS PARTES.
3. Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
4. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Coordinar técnica y operativamente con el supervisor las acciones necesarias para desarrollar el objeto del convenio.
6. Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el convenio y el supervisor.
7. Consolidar y analizar la información recolectada del proceso de acompañamiento.
8. Suministrar a la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del futuro contrato.
9. Garantizar la afiliación del personal a implementar en desarrollo del convenio a los Sistemas de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la reglamenten y presentar planillas de pago por dichos.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso.
11. No ceder todo o parte el futuro contrato sin la autorización previa y escrita de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del futuro convenio.
14. Dar aviso a la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
16. Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del futuro contrato.
17. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso a través del Supervisor que se delegue.

18. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice Supervisión, a través de los funcionarios competentes para ello.
19. Llevar a cabo la firma del acta de inicio y entregar el plan de trabajo y una propuesta de organización y cronograma de las actividades requeridas para la ejecución del futuro contrato.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
21. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales y municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del futuro contrato.
22. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a través de la supervisión.
23. Presentar las cuentas de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de las actividades realizadas para cada pago.
24. Presentar a la Entidad un informe mensual del estado de avance en la ejecución del futuro contrato, con el respectivo visto bueno del supervisor.
25. Presentar un informe final de la ejecución del futuro contrato con sus debidos soportes. Incluyendo La información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual. Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes.
26. Realizar registro fotográfico y demás sobre la calidad de la prestación del servicio a los directos beneficiarios (titulares de derecho).
27. La obligación y celebración de pactos o acuerdo prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
28. Contar con el personal idóneo y competente para la ejecución del contrato, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos del Programa.
29. Presentar al Supervisor del contrato dentro de los Diez (10) primeros días contados a partir del vencimiento del contrato, los informes financieros, contables y de gestión sobre el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes. El Informe de gestión incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.
30. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza

2.6 OBLIGACIONES DE LA ASOSIACION

En virtud del presente convenio, LA ASOSIACION se obliga a:

- a. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- b. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- d. Ejercer la supervisión del contrato, para exigir a la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que la Ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2° del numeral 1° del artículo 32, que “En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto”

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala: “3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señala el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el proceso de selección del contratista se realizará por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es concurso de méritos, teniendo en cuenta que se requiere la contratación de un interventor que realice el seguimiento, vigilancia y control cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONOMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE**

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

4.1 VALOR: Según lo establecido por ASOSUPRO El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$151.782.648,00)

4.2 IMPUTACION PRESUPUESTAL. Los recursos necesarios para llevar a cabo la presente contratación se imputarán al certificado disponibilidad presupuestal de acuerdo con

Certificado generado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
10923	28-12-2023	00AD-4103-1300-2023-85001-0021 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	\$151.782.648,00

Certificado generado por la entidad:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR CDP
012	03-01-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRODUCTIVAS DE EMPODERAMIENTO ECONÓMICO PARA MUJERES EMPRENDEDORAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE.	\$151.782.648,00

4.3 FORMA DE PAGO: El valor total del contrato resultado del proceso competitivo, será cancelado de la siguiente manera:

Actas parciales mensuales según ejecución de las obras, hasta un 90% del valor del contrato y el restante 10% hasta la liquidación del mismo. El valor a pagar se efectuará tomando como base el avance de las obras, cuyo valor a definir es el

resultado de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas a la fecha, por los precios unitarios que conforman la propuesta económica por medio de la cual se adjudicará y por los cuales se adelanta la ejecución de este proceso.

La solicitud, radicación y cumplimiento de requisitos para el pago, estará a cargo del contratista de interventoría, para lo cual debe cumplir con todos los requisitos legales como normas tributarias, de seguridad social y parafiscales, contables, entre otras; así como acreditar el cumplimiento de los requisitos del contrato, viabilizar avance de ejecución de obra. El contratista de interventoría deberá presentar como requisito para su pago la factura y un informe aprobado por la supervisión de la entidad contratante que contendrá como mínimo: objeto, valor contratado, valor ejecutado, relación de actos administrativos generados durante el periodo, porcentaje de ejecución física y financiera, plazo del contrato y el faltante por ejecutar, adicionales en valor y plazo, suspensiones, reinicios, modificaciones, trabajos ejecutados, estados de las pólizas (vigencia y fecha de aprobación), relación de personal profesional y técnico, equipos utilizados, planillas de nómina, paz y salvo del personal que laboró y labora durante el periodo del cobro, copia del libro de obra – bitácora.

El 10% restante se pagará con la liquidación del contrato, para lo cual el contratista de interventoría deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes de pago parcial, anexando paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto.
- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- Actualización de las pólizas debidamente aprobadas por la entidad.
- Los demás estipulados por la entidad en concordancia con el manual de interventoría y supervisión vigente.

El contratista de interventoría deberá presentar para el trámite de sus cobros, además de los documentos relacionados, la factura, la cual debe cumplir los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Estatuto Tributario, Ley 1231 de 2008 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo: Los anteriores desembolsos se realizarán de acuerdo con la facturación del servicio prestado, en los formatos dispuestos por ASOSUPRO, previos los trámites administrativos reglamentarios; comprobantes donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista u cooperante de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), presentación de la factura de venta o documento equivalente, informe de actividades por parte del contratista u cooperante y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato.

El asociado deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente.

5- CRITERIOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS DEL PROPONENTE O ASOCIADO

CONDICIONES TECNICAS:

Las condiciones de ejecución del proyecto se encuentran en el anexo técnico que hace parte del presente proceso.

DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

El proponente o asociado debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad de medida.

Para fines de la evaluación se considerará el valor unitario indicado en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades que en él aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmiendas de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

En todo caso, el valor total de la sumatoria de los precios unitarios ofertados no podrá exceder el 100% de la sumatoria de los ítems del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la Invitación Pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual. Para efectos de determinar el menor valor de la oferta se tomará la sumatoria de los precios unitarios de los ítems ofertados, en consideración a que el contrato se ejecutará por demanda. La comparación de precios se tomará antes del IVA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Registro Único Tributario: El proponente deberá contar con actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente deberá contar con actividades que se encuentren directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Medidas Correctivas representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificado de Inhabilidades, Delitos Sexuales Ley 1918 de 2018, representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando el precio total y los precios unitarios, conforme contenidos del presupuesto oficial.
- Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

EXPERIENCIA MÍNIMA Y ESPECÍFICA:

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:

Que en máximo tres (3) Contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido en Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a: Contratos, Proyectos y/o programas de atención y/o dirigidos a población vulnerable. El valor de la certificación que presente el proponente se proyectará a valor presente teniendo en cuenta la fecha de terminación, considerando su valor liquidado en SMMLV de ese momento.

Los anteriores Contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel y por lo menos en tres (3) de los siguientes códigos:

80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	Gerencia de Proyectos
81	11	16	Servicios de Personal Temporal
81	14	15	Servicios de Apoyo gerencial

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

El proponente, junto con la propuesta, deberá entregar una carta de compromiso en donde se especifique que una vez firmado y adjudicado el proceso, en término de cinco (5) días presentará el recurso humano requerido para la ejecución del componente a lugar.

El personal requerido.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Profesional 1 Dedicación del 40% mensual.	Ingeniero Industrial y/o Administrador de empresas	Especialista o magister en: Gestión Pública; Dirección y/o gestión de proyectos y/o Similar.	Cuatro (04) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Dos (02) años certificados como director de interventoría en proyectos relacionados con el objeto a contratar.
2	1	Profesional 2 Dedicación del 70% mensual.	Ingeniero Industrial y/o Administrador de empresas y/o abogado.	N.A.	Dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Tres (03) año certificado como residente interventoría en proyectos relacionados con el objeto a contratar.
3	1	Profesional 3 Dedicación del 10% mensual	Ingeniería financiera o administrador financiero o contador	N.A.	Dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Un (01) año certificado como residente interventoría en proyectos relacionados con el objeto a contratar.

6- ANALISIS DE RIESGOS DE LA ENTIDAD.

Se deja constancia expresa que el presente capítulo del formato de Estudio Previo que hacen referencia al Deber de Análisis de la Entidad corresponde a documentos anexos a este Estudio Previo, los cuales hacen parte integral del presente documento, a fin de dejar la evidencia documental de los mismos, en atención al artículo 2.2.1.1.6.1. Y el artículo 2.2.1.1.6.3. Deber de análisis de las Entidades Estatales y Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a tipificar, estimar y asignar los riesgos previsible del contrato.

1	General	Interno	Planeación	Económica	Indicador estudio de mercado, ocurre	Sobrecostos o no recepción de	2	2	4	Bajo	Asosupro	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión		
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría									
1	General	Interno	Planeación	Económica	Indicador estudio de mercado, ocurre	Sobrecostos o no recepción de	2	2	4	Bajo	Asosupro	¿A quién se le asigna?	Realización de estudios previos y de costos conforme a la normatividad vigente y al mercado del sector	1	2	3	Bajo	No	Secretaría de Acción social	Previo a la elaboración de	Finalizada la elaboración de	Validación de estudios previos y	Reunión previa a la aprobación de las necesidades			

6	5	4	3	21	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitor eo y revisión
							Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	General	General	Contratista	Exigir Garantía de seriedad de la propuesta	1	1	2	Bajo	Sí	Oficina Jurídica	Suscripción del contrato	Aprobación de pólizas	Informe del supervisor	Seguimiento a cronograma
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Interno	Contratista	En el proceso precontractual se debe determinar el cumplimiento de la oferta.	1	1	2	Bajo	si	Unidad de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	Seguimiento al cronograma	Diario
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	Contratación	Contratista, Alasupro	Revisión constante de precios, productos sustitutos	1	1	2	Bajo	SI	Contratista, interventoría	Desde inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Revisión de precios	Diaria
OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONOMICO	Operacional	Operacional	Contratista	Póliza Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y seguimiento mensual por parte de la supervisión	1	1	2	Bajo	SI	supervisor	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación de pago de nómina y seguridad social	Mensual
Inadecuada prestación de servicios o intoxicación de beneficiarios	Demora o no pago de salarios	Incremento desmedido de los precios	Que no se suscriba el	Demora en la presentación de												
Intoxicados o muerte	Dificultad en la prestación adecuada de los servicios	Desequilibrio económico	La no prestación oportuna del	Retraso en el inicio del												
2	4	3	3	3												
2	4	2	4	4												
4	8	5	7	7												
Bajo	Alto	Medio	Alto	Alto												
Contratista	Contratista	Contratista, Alasupro	contratista	Contratista												
Revisión constante del contratista y supervisor de los servicios y productos prestados																
1	1	1	1	1												
2	1	1	1	1												
3	2	2	2	2												
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo												
No	SI	SI	si	Sí												
Supervisor y Contratista	supervisor	Contratista, interventoría	Unidad de contratación	Oficina Jurídica												
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Desde inicio de ejecución del contrato	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato												
Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	Terminación del contrato	Suscripción del contrato	Aprobación de pólizas												
Mediante visitas constantes y seguimientos por la supervisión	Verificación de pago de nómina y seguridad social	Revisión de precios	Seguimiento al cronograma	Informe del supervisor												
Diaria	Mensual	Diaria	Diario	Seguimiento a cronograma												

7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente riesgo de contagio a los adultos mayores del virus COVID-19, por el Contagios masivos de los beneficiarios del contrato	4	2	6	Alto	¿A quién se le asigna? Contratista	Tratamiento/Control a ser implementado Exigir pruebas de estado de salud en cuanto al COVID-19; Exigir el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad en todos los lugares de entrega y bodegas.	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato? Responsable por implementar el tratamiento Fecha estimada en que se inicia el tratamiento Fecha estimada en que se completa el tratamiento ¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
												2	1	3	Bajo	Si	Contratista- supervisión del contrato Desde el alistamiento y durante la ejecución del contrato. Al finalizar el contrato. Exigencia de documentación que valide estado de salud del personal contratado por el	Durante la ejecución del contrato	

Los interesados podrán manifestarse frente a la estimación de riesgos efectuada por la entidad a través de observaciones las cuales serán resueltas por escrito. Si no se presentaren observaciones por parte de los interesados en participar del proceso de selección el adjudicatario deberá acogerse a la asignación de riesgos dada por la Entidad.

7- GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

El contrato o convenio que se derive del proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así:

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	
Asegurado/beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Yopal - Casanare	
Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	20 % del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más
Calidad del servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20% del valor del contrato hasta la liquidación y 4 meses más.	Plazo del contrato

8- CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del convenio, por parte del asociado, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del convenio, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del convenio. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento.

PARAGRAFO: El asociado autoriza al municipio a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del convenio.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 32 N.º 39 -11 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del asociado, este pagará a al municipio a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del convenio, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al asociado con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.
- 2 **INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.** La Supervisión estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la entidad o quien esta delegue, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. El supervisor tiene el deber de cumplir los roles que fija la ley 1474 de 2011.
- 3 **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO o CONVENIO.** La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
- 4 **ANEXOS.** Los presentes estudios previos cuentan entre otros con los siguientes anexos:
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 - PRESUPUESTO OFICIAL
 - ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Representante Legal

Reviso.
Juan David del Campo Gómez
Dirección Jurídica.